



# Resolución Ministerial No. 0108-2007-ED

Lima, 05 MAR. 2007

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, uno de los fines de la educación peruana es formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;

Que, de acuerdo a dicha finalidad, es necesario normar y orientar las acciones educativas en las instancias de gestión educativa descentralizada, en las Instituciones Educativas Públicas, Instituciones Educativas Privadas y Programas No Escolarizados de Educación Básica Regular y Educación Especial, referidas a la Conservación del Patrimonio Cultural y Natural del Perú, así como la Promoción de Machu Picchu como una de las Nuevas 7 Maravillas del Mundo;

Que, para tal efecto, el Viceministerio de Gestión Pedagógica ha elaborado la Directiva N° 002 - VMGP 2007 "Normas para la Implementación de Acciones referidas a la Conservación del Patrimonio Cultural y Natural del Perú a propósito de la Promoción de Machu Picchu como una de las Nuevas 7 Maravillas del Mundo" que es necesario aprobar;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED;

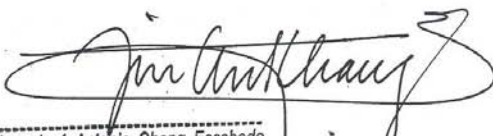
## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la Directiva N° 002-VMGP 2007 "Normas para la Implementación de Acciones referidas a la Conservación del Patrimonio Cultural y Natural del Perú a propósito de la Promoción de Machu Picchu como una de las Nuevas 7 Maravillas del Mundo"

**Artículo 2°.-** Transcribir la presente Resolución a las dependencias comprendidas dentro del alcance de la Directiva que se aprueba en el artículo precedente para su aplicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



  
Ing. José Antonio Chang Escobedo  
Ministro de Educación